

	ORDENANZA	SESI.CDDH.RE.346
---	-----------	------------------

ORDENANZA Nº 346-CDDH-18

DESCRIPCIÓN SINTETICA: “Visto bueno fraccionamiento N.C:19- 3-D-004-05B”

ANTECEDENTES:

- El artículo 72, inciso 8 de la Carta Orgánica Municipal.-
- El Código Urbano de Dina Huapi.
- El plano del mes de Mayo del año 2014, suscripto por el agrimensor Antonio Kovic. (Anexo Nº 1)
- Acta de reunión de fecha 18 de septiembre de 2018 (Anexo Nº 2)

FUNDAMENTOS:

Que tal como lo dispone el artículo 72 de la Carta Orgánica Municipal, el señor Intendente, como Jefe de la Administración del gobierno municipal se encuentra facultado a “...proyectar ordenanzas, proponer la modificación o derogación de las existentes...” en tanto sobre él pesa el deber de “Elaborar y remitir al Concejo Deliberante el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos...”

Que en el mes de mayo de 2014, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, a Cargo, Ing. Carlos Morazzani, suscribió el plano de mensura presentado por el Agrimensor Antonio Kovic, correspondiente a la parcela N.C.: 19-3-D-004-05B, otorgándole 150 días para el enripiado de calles. -

Que desde el área de obras se ha mantenido que dicho fraccionamiento no cumple con diversos requerimientos del Código Urbano Local Vigente.

Siguiendo el mismo orden de ideas, se acompaña informe del área técnica indicando las cuestiones observables y recomendaciones a futuro (Anexo Nº 3).-

Que dichas observaciones fueron notificadas al profesional mediante nota, en fecha 12 de julio del año 2016, 04 de octubre de 2017 y 13 de agosto de 2018. (Anexo Nº 4)

Asimismo, y ante los reiterados planteos de los vecinos y lo conversado en la reunión de fecha 18 de septiembre del 2018, en las oficinas del Municipio Local, en presencia del Intendente Municipal, el cuerpo en pleno del poder Legislativo, representantes de los vecinos involucrados, el Escribano Ardenghi y demás representantes técnicos, se estableció el compromiso de dar tratamiento por vía de excepción a lo solicitado, a efectos de que cada uno de los propietarios del lote (en partes indivisas), logren escriturar su parcela particular.-

Que en dicha reunión, también se planteó que cada particular debería luego tratar su construcción en particular con la Dirección de Obras Particulares Local, aplicándose en un todo el Código de edificación local. -

Del mismo modo, las cuestiones inherentes al área de Obras Publicas deberán ser resueltas con la secretaria local de Obras y Servicios Públicos, según la legislación local vigente. -

Es necesario considerar que toda cuestión de infraestructura necesaria será tratada bajo el régimen normado por la Ordenanza 185-CDDH-2016.-

Asimismo, es menester determinar la zona urbanística, unificando la misma para la totalidad del loteo y asignar nombre al mismo y sus calles. -

Autor: Intendente Danilo M. Rojas.

El Proyecto de Ordenanza N°414-CDDH-2018, con las modificaciones introducidas fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 014/18, del día 15 de noviembre de 2018, según consta en Acta N° 014 /2018.

Por ello en ejercicio de las atribuciones;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI
SANCIONA CON CARACTER DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Dar el visto bueno por vía de excepción al fraccionamiento N.C: 19- 3-D-004-05B, según el plano que se acompaña como Anexo N° 1 “Plano de mensura”.-

Artículo 2º.- Nombrar el fraccionamiento en cuestión como Barrio “El Pinar”. –

Artículo 3º.- Asignarles nombre a las calles del Barrio según los dispuesto en el Anexo N° 5.-

Artículo 4º.- Asignarle a la totalidad del Barrio en cuestión, la zona Urbanística CMA3.-


Artículo 5º.- Incorpórese a la presente Ordenanza Anexo I “Plano de mensura”. -

Artículo 6º.- Incorpórese a la presente Ordenanza Anexo II “Acta de reunión”. -

Artículo 7º.- Incorpórese a la presente Ordenanza Anexo III “Informe técnico de la mensura particular con fraccionamiento N.C.19-3-D-004-05B”

Artículo 8º.- Incorpórese a la presente Ordenanza Anexo IV “Nota n° 137-18-OSP”. -

Artículo 9º.- Incorpórese a la presente Ordenanza Anexo V “Barrio el Pinar propuesta de calles”. -

	ORDENANZA	SESI.CDDH.RE.346
---	-----------	------------------

Artículo 10º.- La presente Ordenanza bajo ningún punto de vista podrá ser utilizado como antecedente para futuras excepciones. -

Artículo 11º.- Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese Razón. Cumplido Archívese.